

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## Aprueban un nuevo fraccionamiento especial para deudas tributarias administradas por SUNAT

Decreto Legislativo N° 1634

Mediante el decreto en referencia, se ha aprobado un nuevo fraccionamiento especial para deudas tributarias de personas naturales y jurídicas, administradas por la SUNAT y que constituyan ingresos del Tesoro Público.

Dentro de las principales disposiciones, se encuentran las siguientes:

### Deuda materia de acogimiento

- ▶ Los contribuyentes podrán acogerse al fraccionamiento de las deudas tributarias exigibles hasta el 31 de diciembre 2023 que se encuentren contenidas en resoluciones de determinación, órdenes de pago, resoluciones de multa, liquidaciones de cobranza, entre otras.
- ▶ Se incluyen los saldos de aplazamientos y/o fraccionamientos que se encuentren vigentes o con causal de pérdida, pendientes de pago a la fecha en que se presenta la solicitud de acogimiento, así como aquellas deudas que estén impugnadas o en cobranza coactiva.
- ▶ La referida deuda incluye los intereses, actualizaciones e intereses capitalizados que correspondan aplicar de acuerdo con la ley.

### Deudas y sujetos que no podrán acogerse al fraccionamiento especial

#### Deudas tributarias que no podrán ser materia de fraccionamiento

- Las incluidas en los procedimientos concursales.
- Generadas por los tributos retenidos o percibidos, así como las aportaciones a ESSALUD.
- Las deudas que al 31 de agosto no tengan resolución judicial firme y/o consentida o con calidad de cosa juzgada y a su vez cuenten con la carta fianza requerida para la presentación de una medida cautelar en un proceso judicial.
- Recargos aduaneros.

#### Contribuyentes que no podrán acogerse al fraccionamiento

- Personas naturales o representantes legales que tengan sentencias condenatoria consentida o ejecutoriada por delitos tributarios o aduaneros.
- El Sector Público Nacional, con excepción de las empresas conformantes de la actividad empresarial del Estado.
- Los sujetos que estén o hayan estado comprendidos en los alcances de la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos.

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## Bono de descuento y forma de pago

- ▶ Los contribuyentes accederán a un bono de descuento que se aplicará sobre el interés del tributo insoluto y las multas, incluyendo las actualizaciones e intereses capitalizados.
- ▶ El bono se determinará en base al importe de la deuda tributaria, cuyos rangos se han establecido en función de la UIT 2023 (S/4,950).
- ▶ Se han aprobado tres formas de pago a elegir:

Modalidad de pago	
Pago al Contado	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se aplica el bono de descuento con un porcentaje que va desde el 50% al 100% de la deuda.</li><li>- Solo cuando la deuda este compuesta por multas e intereses, y el importe no supere 100 UIT no se requerirá pago, puesto que se aplicará el bono de descuento del 100%.</li></ul>
Pago Sumario	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se debe realizar el pago de una cuota de acogimiento, no menor al 25% de la deuda, y cancelar el saldo en los tres meses siguientes.</li><li>- Se aplica el bono de descuento con un porcentaje que va desde el 50% al 100% de la deuda.</li></ul>
Pago Fraccionado	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se debe realizar el pago de una cuota de acogimiento, no menor al 10% de la deuda y cancelar el saldo en hasta 72 meses.</li><li>- Se aplica el bono de descuento con un porcentaje que va desde el 30% al 90% de la deuda.</li></ul>

## Otras disposiciones

- ▶ El plazo límite para presentar la solicitud de acogimiento es el 20 de diciembre de 2024.
- ▶ El plazo que tendrá la SUNAT, para resolver las solicitudes de acogimiento al Fraccionamiento Especial será de 45 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Asimismo, con la presentación y aprobación de la solicitud de acogimiento al fraccionamiento, se entenderá que el contribuyente se ha desistido de impugnar la deuda.
- ▶ El Decreto establece diversos supuestos para el otorgamiento de la garantía, entre ellos que la deuda tributaria deducida de la cuota de acogimiento supere las 200 UIT.

Finalmente, se ha señalado que el Ministerio de Economía y Finanzas tiene un plazo de 60 días calendario para emitir las normas reglamentarias y complementarias que sean necesarias para la aplicación del decreto en referencia.

El decreto bajo comentario entró en vigencia el 31 de agosto de 2024.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 5 al 9.

30 de agosto de 2024

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## **Amplían plazo para la resolución de recursos de reconsideración en los procedimientos administrativos de instancia única y de competencia de los consejos directivos de los organismos reguladores**

**Decreto Legislativo N° 1633**

Mediante el decreto en referencia, se ha aprobado excepcionalmente, un nuevo plazo de 30 días hábiles para la resolución de los recursos de reconsideración que los administrados presenten en los procedimientos administrativos de instancia única y de competencia de los consejos directivos de los organismos reguladores. Para dichos efectos, se ha modificado el numeral 207.2 del artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El decreto bajo comentario entró en vigencia el 31 de agosto de 2024.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 5.

## **Aprueban la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos emitidos por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**

**Decreto Supremo N° 004-2024-TR**

A través del decreto en referencia, se ha aprobado la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos, actuaciones sobre servicios prestados en exclusividad, y actuaciones administrativas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE, que correspondan ser notificados de acuerdo con la normatividad vigente.

El decreto bajo comentario entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la mejor aplicación del presente Decreto. Asimismo, el MTPE, tiene un plazo no mayor a noventa días hábiles contados a partir del 31 de agosto de 2024, para aprobar las disposiciones complementarias antes mencionadas.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 58 al 61.

## PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

**BDO TAX & LEGAL**

tax\_news@bdo.com.pe



[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

## SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

### SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2023 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.